



## RESOLUCIÓN

**Expediente n.º:** 1168/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 20/12/2021

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Decreto de Alcaldía N.º 2021-0002, de 04 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2020 y se publica en el BORM número 11 de fecha 15 de enero de 2021.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2022-1322, de 11 de noviembre, publicado en el BORM número 276 de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con categoría de Subgrupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020.

El 6 de diciembre de 2022, se publica anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 292, otorgando un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes.

La Base Sexta dispone que, expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, se dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de los siguientes extremos:

- a) Relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.
- b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a las personas excluidas.
- c) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.
- d) Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios.
- e) Composición del Tribunal Calificador.





f) Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma señalada en el apartado anterior.

Las listas aprobadas, así como el resto de información relativa al proceso selectivo, serán publicadas en página web del Ayuntamiento: [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es).

Considerando que, esta alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, HE RESUELTO:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del referido proceso selectivo, según se detalla en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Conceder a las personas excluidas un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional en la web del Ayuntamiento de Ceutí para presentar reclamación o subsanar los defectos de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo se dictará una resolución por la Alcaldesa-Presidenta con la lista definitiva de aspirantes admitidos con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas. De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos.

Las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentran expuestas en la página web del Ayuntamiento de Ceutí [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es), donde pueden ser consultadas por todas las personas interesadas.

**TERCERO.** – Convocar a los aspirantes admitidos para el día **08 de mayo de 2023, a las 09:00 horas en las dependencias de la Policía Local de Ceutí (Murcia)**, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo presentar las personas aspirantes documentación identificativa.

**CUARTO.** - Aprobar la composición del Tribunal Calificador, como a continuación se detalla, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente/a:

- o Titular: Diego Pérez Molina
- o Suplente: Gerardo Marín Vicente





Vocales:

- o Vocal uno titular: José Alcolea Rosa
- o Vocal uno suplente: Jesús Celdrán Sánchez
- o Vocal dos titular: Sebastián López Lisón
- o Vocal dos suplente: Víctor Manuel Morote Ortiz
- o Vocal tres titular: Pedro Pérez Piernas
- o Vocal tres suplente: Hilario Castillo Sánchez

Secretario/a:

- o Titular: Verónica Ortega Cantó
- o Suplente: Josefa Espejo Navarro

**QUINTO.** - Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas aprobada por la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Ceutí [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es), y notificar a los miembros del Tribunal Calificador su nombramiento.

En Ceutí, a fecha de la firma.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**ANEXO I**

**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

**1 PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL**

**RELACION DE PERSONAS ADMITIDAS**

<b>N.º ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
1	DUARTES NOE, GASTON CECILIO	***4476**

- **NO HAY DE PERSONAS EXCLUIDAS**

